DICTAMEN CDE/UOC N° 05/2012

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE COBRO DE PEAJE.

Asunción, 09 de abril de 2012.-

El Expediente MEU N° 11.061/2012 presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, servicios de Mantenimiento y Reparación de los equipos de Cobro de Peaje y;

ANTECEDENTES:

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", en el Articulo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos;

Que, el servicio técnico requerido es necesario para los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cobro de los distintos puestos de Peaje ubicado dentro del territorio nacional, en vista a mantener los sistemas automatizados de la marca TESC y las cajas registradoras electrónica marca JCM GOLD y JCM alfa numéricas y por ende es de suma importancia contar con la misma marca unificada a fin de compatibilizar los equipamientos con el sistema utilizado, de manera a mantener la misma funcionando durante todo el año, por lo cual la misma requiere de asistencia técnica inmediata y constante, que aseguren la calidad y autenticidad, considerando la existencia de una sola empresa local autorizada para la distribución de los mismo como así también la capacidad e idoneidad del personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que pueda surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta mas económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/03, por lo que se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la empresa HARD & SOFT S.A.;

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Articulo 33 de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que en base a lo expresados en los antecedentes corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación Directa para la prestación de los servicios de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Cobro de Peaje, atendiendo que es distribuidor exclusivo de la marca de referencia.

Prof. Dr. VICTOR A. FRETES
Director
Unidad Operativa de Contratación

CARTA DE REPRESENTATIÓN

Por la presente nos dirigimos a quien pudiera interesar a fin de informar que hemos nombrado como Representantes exclusivos para el Paraguay de la marca TESC – SUTEC a la firma HARD AND SOFT S.A., con domicilio en Simon Bolívar nº 550 e/México y Paraguari.

Las atribuciones del Representante incluyen la potestad de proveer todos los productos, servicios, cotizar precios y aceptar toda u otra gestión inherente a La Representación con validez hasta 31/12/2013.

SUTEC

Sin otro particular nos despedimos atentamente

São Paulo, 22 de august de 2011

REGISTRADOR E TABELIÃO DINAMARCO

Mário Piai Junior
CPF 486.199.498-53

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELIÃO DE NOTAS DO 30º SUBDISTRITO IBIRAPUERA
Av. Padre Antônio José dos Santos, 1566 / 1572 - CEP 04563-004 - Brooklin - São Paulo - SP - Tel: (11) 4506-3033
REGISTRADOR E TABELIÃO DINAMARCO

Reconheço por semelhança a assinatura de MÁRIO PIAI JUNIOR, em documento sem valor econômico. Dou fé. São Paulo, 22 de Agosto de 2011.
Em testemunho da Verdade.
MARCIO ROBERTO TROFINO - ESCREVENTE AUTORIZADO
Selo: 1.5.3419.AB
Selo de Autenticidade: 1063AB463419

REGISTRADOR E TABELIÃO DINAMARCO
Márcio Roberto Trofino
Escrevente Autorizado

25 AGO 2011

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
São Paulo - Brasil

DVN016C-Decl. Representação-Hard&Soft-22-08-11-Rev.0 - AEMP

Original

Cons. Gral. S. Paulo

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA que la presente Intervención Tiene como único efecto reconocer la firma sin juzgar al contenido ni validez del documento. La firma que aparece en este documento y dice Mario Roberto Trofino Guarda similitud con el registro de firma que se encuentra en este Consulado

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY

SÃO PAULO, 25 AGO 2011

N.o de Orden 10889

N.o de Arancel 84 | 78

Derechos Percibidos 55,-u$

...que la presente es ...l del original que ...visa.

María Amalia Barboza
Cónsul de Primera.

25 DOLARES 10 DOLARES 5 DOLARES

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

LEGALIZACION 289.900 G.

CERTIFICO: Que la firma que aparece en Presente documento dice

MA. AMALIA BARBOZA

y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita de autenticidad y veracidad de contenido de este documento

Asunción. 23 SET. 2011

163313

Percibido 289.900

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES EXTRANJEROS

Nestor Fabian Gómez
Director de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores